



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INT. 314

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5882--

TEMUCO, 04 NOV. 2015

VISTOS:

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita de terreno, efectuada mediante Carta dirigida al Director don Jorge Saffirio Espinoza, de fecha 12 de enero de 2015, suscrita por don Marcel Eduardo Larenas Barria, Presidente del Ministerio Evangelístico Yo Soy El Que Soy, y en su representación.
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de este Serviu Región de la Araucanía a fojas 2445 vuelta, número 3279 en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1985, consistente en terreno de equipamiento de 442,64 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Reloncaví N°362, Lote B, Población Reloncaví, Temuco.
- c) Acta de Constitución de Persona Jurídica de Derecho Público, de fecha 12 de Septiembre del año 2006, n° repertorio 3294-2006, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Carlos Ramdohr Janssen, y Modificación de Estatutos, de fecha 11 de diciembre de 2006, n° 4741-2006.
- d) Informe de Registro de personalidad jurídica emitido por la División Jurídica del Ministerio de Justicia, que certifica vigencia de la entidad religiosa "Ministerio Evangelístico Yo Soy el que Soy, Éxodo 3:14", inscrita bajo el N°1286, emitido con fecha 23-10-2015.
- e) Ordinario N°814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d).
- f) Lo dispuesto en el artículo 3 N°13 del DS N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) Dictamen N°8870 de fecha 02/02/2015 de Contraloría General de la República sobre consulta de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo acerca de la transferencia gratuita de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y urbanización a las iglesias y entidades regidas por la ley N° 19.638.
- h) Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- i) Ordinario N°1190 de fecha 08 de Septiembre de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, en la cual aprueba la transferencia gratuita del inmueble signado en el Visto B) al Ministerio Evangelístico "Yo Soy el que Soy".
- j) Declaración de Prescendencia N°20/2015, área de equipamiento Lote B Serviu, Población Reloncaví N°362, Comuna de Temuco, emitido por el Departamento Técnico con fecha 30 de Julio de 2015.
- k) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones.



7
1938

1938
1938
1938

1

- l) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- m) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- n) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Transfírase a título gratuito a "Ministerio Evangelístico "Yo Soy el que Soy" Éxodo 3:14", la propiedad consistente en terreno de equipamiento de 442,64 metros cuadrados, ubicado en Pasaje Reloncaví N°362, Lote B, Población Reloncaví, Temuco, inscrito a nombre de este SERVIU Regional a fojas 2445 vuelta, número 3279 del Registro de Propiedad del 1° Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 1985.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


DIRECCIÓN
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA



RUEWEB.

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Partes y Archivo


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA